



Se elimino información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Subdivisión.**

Visto para emitir el dictamen por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, a solicitud del **C. Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en representación del Municipio de Chihuahua; con fundamento en el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en uso de sus facultades y/o atribuciones el Director de esta Dependencia el **C. Ing. Gabriel Martin Valdez Juárez**, tiene a bien autorizar la solicitud planteada mediante **Oficio No. 221/18 S**, de fecha 16 de noviembre del año en curso y que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio identificado como **Fracción A** de la **Parcela 302, Zona 2** del **Polígono 2/6**, en el **Ejido La Concordia**, Municipio y Estado de Chihuahua, con superficie de **46,000.00 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio identificado como **Fracción A** de la **Parcela 302, Zona 2** del **Polígono 2/6**, en el **Ejido La Concordia**, Municipio y Estado de Chihuahua, con superficie de **46,000.00 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Fracción I	con una superficie de	22,920.1400 m²	con frente de	157.527 m., y
Fracción II	con una superficie de	23,079.8600 m²	con frente de	156.763 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Área Jurídica a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de tipo **Habitacional H 45**, con superficie mínima por lote de **90.00 m²** y **6.00 metros** de frente, compatible con el uso propuesto. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

18
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7279
Clave Catastral.- 967-003-016

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de noviembre de 2018.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

GMVJ/MJOM

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO.

